



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 52-TC-15

VISTO: La falta de presentación de las Cuentas Generales de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, y;

CONSIDERANDO:

- Que este Departamento de Contralor ha efectuado un sinnúmero de reclamos al Departamento Ejecutivo Municipal, con el objetivo que se regularicen las presentaciones;
- Que en el caso del ejercicio fiscal 2013 el vencimiento operó el día 31 de marzo de 2014 y en el caso del ejercicio fiscal 2014 el día 31 de marzo de 2015;
- Que producto de las intimaciones efectuadas el Subsecretario de Hacienda, Dr. Horacio Brucellaria, elevó a este Departamento la nota N° 316-SH-15 del 30 de abril de 2015;
- Que por dicha nota se comprometía la presentación de la Cuenta General del Ejercicio del año 2013 en una fecha aproximada al día 31 de julio ppdo.;
- Que al día de la fecha no se ha cumplido con la presentación de la cuenta general del período fiscal 2013 ni 2014;
- Que se debe intimar al Sr. Intendente Municipal a regularizar la situación en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de ser pasible del inicio de un juicio de responsabilidad de acuerdo a la normativa vigente;
- Que la falta de presentación viola expresas disposiciones contenidas en la Carta Orgánica Municipal;
- Que la presente deberá ser notificada al titular del Departamento Ejecutivo Municipal;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) INTIMAR a la Sra. Intendente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Lic. Maria Eugenia Martini, bajo cédula de notificación, a presentar la Cuenta General del Ejercicio Fiscal de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, correspondientes al



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

período fiscal 2013, en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la recepción de la cédula de intimación, bajo apercibimiento de iniciar un juicio de responsabilidad, de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 2º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 3º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 29 de setiembre de 2015.